



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº 007-19
Chilecito, (L.R.) 13 MAY 2019

Visto: La Resolución Rectoral Nº 192-19, y

Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el VISTO, el Señor Rector Ingeniero Norberto Raúl CAMINO Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, aprueba la adquisición por Adjudicación Simple por Exclusividad del inmueble ubicado en calle San Martín Nº 41 con una superficie total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON METROS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (597,71m²), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$14.500.000,00), y autoriza el pago, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$7.250.000,00) en concepto de anticipo por la compra del inmueble referido precedentemente.





Universidad Nacional de Chilecito

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 02 de Mayo de 2019, se resolvió su ratificación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

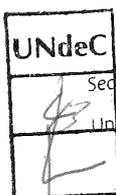
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

ARTICULO 1º.-Ratifícase la Resolución Rectoral N° 192-19, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N° 007-19



Ab. Lilliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 192-19

Chilecito, (L. R.), 12 ABR 2019

VISTO: El expediente N° 00-400/19 por el cual se gestiona la Adquisición de Inmueble ubicado en calle San Martín N° 41, la Resolución Rectoral N° 137-19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se autoriza el inicio de los trámites tendientes a la adquisición del inmueble mencionado en el visto.

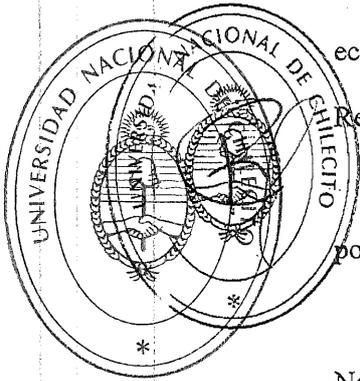
Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO posee autarquía económico-financiera y patrimonial conforme lo establece su ESTATUTO aprobado por Resolución 2691-E/2017 del Ministerio de Educación y Deportes.

Que corresponde al Consejo Superior reglamentar todo lo atinente a la disposición por cualquier título, del Patrimonio de la Universidad.

Que obra en el expediente, Estudio de Título realizado por Escribana Pública Nacional, Certificado Catastral, Impuestos Inmobiliarios municipal y provincial y demás documentos y antecedentes que hacen a legitimidad del inmueble.

Que la oferta presentada por el señor Daniel PAPINUTTI DNI N° 24.877.730 propietario del inmueble, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$14.500.000,00) es inferior a los valores de Tasación según consta en el expediente de marras.

Que conforme surge del informe "MINUTA B" del Registro General de la Propiedad Inmueble, el inmueble en cuestión, se encuentra grabado con una Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina.



B

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Chilecito

Que el oferente solicita un plazo de SESENTA (60) días posteriores a firma de la escritura para entregar la posesión del inmueble.

Que corresponde al vendedor pagar el Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria (ITI) equivalente al UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5 %) del precio total convenido, siendo éste, de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$217.500,00).

Que la adquisición se encuadra como Adjudicación Simple por Exclusividad, conforme a las previsiones del artículo 25, Inc. d) Apartado 3, del Decreto Delegado 1023/01 y su reglamentario Decreto 1030/16, artículos 14 y 17.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA han tomado la intervención que les compete.

Que Contabilidad y Presupuesto, realiza Imputación Preventiva a la FF (16), Inciso (4) Bienes de Uso, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$14.500.000,00).

Que en razón de lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

"Ad-Referendum" del CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la adquisición por Adjudicación Simple por Exclusividad del inmueble ubicado en calle San Martín N° 41 con una superficie total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (597,71m²), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$14.500.000,00).

30



Universidad Nacional de Chilecito

"2019 - Año de la Exportación"

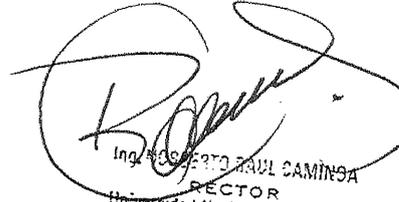
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago al señor DANIEL PAPINUTTI, DNI N° 24.877.730, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$7.250.000,00) equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del precio total convenido, el saldo se abonará con la entrega de la Posesión por parte del vendedor y levantamiento de la hipoteca que recae sobre el mismo.

ARTICULO 3º.- Autorízase a retener del monto fijado en el artículo precedente, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$217.500,00) y páguese a la Escribana Elisa María OLIVARES CUIT N° 27-27783249-1, en concepto de IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA INMOBILIARIA.

ARTICULO 4º.- Autorízase el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

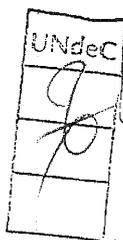
ARTICULO 5º.- Impútase el gasto a la FF (16) "Remanente de Ejercicios anteriores", (4) "Bienes de Uso" del Presupuesto Asignado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, tome razón el VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO y cumplido archívese.


Ing. ROBERTO RAÚL CAMINOS
RECTOR
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N°

192-19



Esc/Ab. Ma. Pía Díaz Álvarez
Directora de MESyDG
Universidad Nacional de Chilecito




Ing. Fabián Cadelli
Vicerrector Administrativo
Universidad Nacional de Chilecito

SON 3 FS. ÚTILES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcela Ortiz
Mesa de Entradas
y Salidas - UNdeC